TEATRO CERVANTES

Expediente nº 1/2018

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFUERZOS DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES ESCENOGRÁFICOS PARA EL EJERCICIO 2018.

ÍNDICE

1. Objeto
2. Normativa aplicable
3. Descripción de los trabajos
4. Duración
5. Importe de licitación / precio de adjudicación
6. Procedimiento de adjudicación
7. Capacidad del contratista
8. Presentación de proposiciones y documentación
9. Apertura Proposiciones y adjudicación
10. Criterio de adjudicación
11. Facturación y forma de pago
12. Confidencialidad y protección de datos
13. Información, lugar y plazo de presentación de las ofertas
14. Comunicación y formalización del contrato
15. Garantía definitiva
16. Obligaciones y derechos específicos de las partes
17. Régimen sancionador
18. Sanciones

1.- Objeto

El objeto del presente Pliego de Condiciones es la contratación por parte de la sociedad **Teatro Cervantes de Málaga, S.A.** (en adelante, la EMPRESA) del servicio de refuerzos de carga y descarga de materiales escenográficos para el ejercicio 2018.

2.- Normativa aplicable

Este Pliego de Condiciones es la norma reguladora del presente Concurso. Y, en todo aquello no previsto en el mismo, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , sus normas de desarrollo y supletoriamente las restantes normas de derecho privado que correspondan.
En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.
Asimismo será de aplicación la normativa legal vigente relativa a la baja temeraria.
Al tratarse de una contratación externalizada de servicios, el personal asalariado perteneciente a la adjudicataria resultante, aun realizando sus trabajos en las propias instalaciones de la EMPRESA, no mantiene relación de dependencia laboral o económica alguna con la misma, lo que queda establecido expresamente.

3.- Descripción de los trabajos

Servicio de refuerzos de carga y descarga de materiales escenográficos para el montaje y desmontaje en espectáculos programados por el Teatro Cervantes de Málaga según se especifica en el **Anexo I** del presente pliego. Dicho **Anexo I** tendrá la consideración de necesidades máximas estimadas, no existiendo obligación por parte de la EMPRESA de solicitar la totalidad de los servicios descritos, garantizándose un grado de cumplimiento de al menos el 70%.
El adjudicatario deberá coordinar a los trabajadores comunicándoles sus labores y horarios que estarán supeditados a las indicaciones de la EMPRESA y asegurar que las necesidades serán comunicadas al equipo implicado en el tiempo necesario para asegurar el buen funcionamiento.
La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados en las instalaciones como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla.
Asimismo, el adjudicatario será responsable por los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de sus trabajadores en el desarrollo de sus funciones.
La EMPRESA se reserva el derecho de solicitar la sustitución de cualquier trabajador en el caso de que no responda a las necesidades contratadas.

4- Duración del contrato

La vigencia del contrato se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

5.- Importe de la licitación/precio de adjudicación

El precio por los servicios objeto de este contrato será, como máximo, de veinticinco mil trescientos euros más el IVA correspondiente, cantidad que podrá mejorarse a la baja por los licitadores.
En este importe se consideraran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen al adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

6.- Procedimiento de Adjudicación

La adjudicación del contrato se efectuará por procedimiento abierto, al amparo de lo establecido en el artículo 138 del TRLCSP.

7.- Capacidad del contratista

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
Se deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del R.D.L. 3/2011, con mención expresa a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (del Ayuntamiento, del Estado y las Comunidades Autónomas) y con la Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la firma del correspondiente contrato, por el empresario a cuyo favor recaiga la presente adjudicación.

8.- Presentación de proposiciones y documentación

El licitador deberá presentar DOS SOBRES, esto es:

Sobre «A»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. DECLARACIÓN RESPONSABLE (ARTICULO 146.4.5 TRLCSP) Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Sobre «B»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Sobre «A»:
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

Deberá incluir la declaración Responsable **Anexo II**, en la que se declara bajo su responsabilidad que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.
En el Sobre A, además de la Declaración Responsable se presentará la documentación acreditativa y solvencia profesional, acreditándolo a través de los siguientes medios:
• Fecha de comienzo de su actividad mercantil como empresa de servicios, y especialmente en los servicios objetos de esta contratación.
• Experiencia demostrada en el objeto del presente contrato preferiblemente en otros eventos de teatro, cine, música y otros similares relacionados con cultura. O bien en ferias y congresos de gran formato no necesariamente culturales.
El licitador incluirá en este sobre un documento donde referencie el salario bruto/hora a pagar a los trabajadores para su valoración de acuerdo a lo establecido en el punto 10, apartado 2 del presente pliego. **A este efecto y como medida para luchar contra la precariedad laboral, el salario bruto/hora de los trabajadores no podrá ser inferior a 8€.**
Asimismo, incluirá declaración responsable relativa al número de trabajadores con diversidad funcional existente en la plantilla, todo ello a efectos de su valoración de acuerdo a lo establecido en el punto 10 apartado 3 del presente pliego.
La EMPRESA analizará y decidirá sobre la capacidad profesional de los proponentes, reservándose el derecho a descartar a aquellos que no alcancen el nivel mínimo estimado por la EMPRESA.

Sobre «B»: PROPOSICIÓN ECONÓMICA
La proposición económica se ajustara al modelo del **Anexo III** de este Pliego de cláusulas administrativas, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido del totalidad de dichas cláusulas o condiciones.

9.- Apertura de proposiciones y adjudicación

9.1. Comité Asesor de Contratación.
El órgano de contratación estará asistido por un Comité Asesor de Contratación con ocasión de los procedimientos de adjudicación abiertos y restringidos, constituido por:

- Director-Gerente de la Sociedad o persona que lo sustituya.
- Letrado Asesor o persona que lo sustituya.
- Responsable del departamento económico financiero de la sociedad o persona que lo sustituya.

- Persona/as con titulación y/o experiencia suficiente para evaluar los aspectos técnicos de las ofertas presentadas o persona que lo sustituya.

9.2. El Comité Asesor de Contratación en día y hora señalada en el anuncio insertado en el Perfil del Contratante y tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, verificará la correcta presentación de la Declaración Responsable y evaluará la documentación técnica contenida en el sobre «A».
Posteriormente, procederá a la apertura y posterior examen del sobre «B».
El Comité formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, ponderando y valorando los criterios que deban aplicarse para la selección del adjudicatario.
El órgano de contratación tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la propuesta realizada por el Comité Asesor de Contratación o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución.

10.- Criterio de adjudicación

Para la adjudicación del presente contrato se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Oferta económica (Sobre B).
2. Bruto/hora a pagar a los trabajadores (Sobre A).
3. Número de trabajadores con diversidad funcional (Sobre A).

A tal fin, los licitadores presentarán una única oferta en base a lo previsto en el presente pliego, no admitiéndose variantes ni alternativa alguna.
A la hora de valorar los criterios anteriores, se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

o En el apartado nº1, la puntuación a la oferta más baja presentada será de **70 puntos**. El resto de las licitaciones obtendrán una puntuación inversamente proporcional a la mejor oferta presentada.
Para ello se aplicará la siguiente regla:

$$x = \frac{70 * A \text{ (Oferta más barata)}}{B \text{ (Oferta)}}$$

o En el apartado nº2, previa comprobación de que se cumple lo indicado en el punto 8 (sobre A) respecto al salario bruto/hora mínimo, se otorgará un máximo de 29 puntos al licitador que presente un salario bruto/hora mayor, tomando como referencia el precio/hora normal sin incremento por complemento de nocturnidad y/o festivos. El resto de las licitaciones obtendrán una puntuación

inversamente proporcional a la que ha obtenido mayor puntuación de acuerdo a la siguiente regla:

$$x = \frac{29 * A \text{ (Bruto/hora presentado)}}{B \text{ (Bruto/hora más elevado)}}$$

o En el apartado nº3 se otorgará un punto directo (1 punto) a las empresas que acrediten una plantilla con trabajadores con diversidad funcional superior al 2% del total de la misma.

Todo ello permitirá determinar de modo objetivo qué propuesta alcanza una más amplia prestación de estos servicios y una mayor calidad en sus resultados finales.

11.- Facturación y forma de pago

El precio final del presente contrato se abonará de acuerdo con los plazos de facturación y pago establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio.
El adjudicatario deberá remitir a la EMPRESA en los referidos plazos las correspondientes facturas, que deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

12.- Confidencialidad y protección de datos

La empresa adjudicataria deberá garantizar la confidencialidad de los datos e información de cualquier naturaleza facilitada por la EMPRESA, adquiriendo el compromiso de custodia fiel y cuidadosa de la información que se le entregue para la realización del trabajo cualquiera que sea el soporte utilizado.
Igualmente, la adjudicataria tendrá la obligación de evitar que llegue a poder de terceras personas, o a personas distintas de las autorizadas por la EMPRESA, dicha documentación e información.
Asimismo, el adjudicatario quedará obligado a mantener el secreto profesional sobre el contenido y la propia existencia del trabajo contratado.

13.- Información, lugar y plazo de presentación de las ofertas

El presente pliego se publicará durante un plazo de 15 días naturales en el Perfil del Contratante de la página web de **TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.** http://www.teatrocervantes.com/
Para más información, los interesados podrán dirigirse al Área Administrativa de la EMPRESA, teléfono 952 224109.

Las ofertas deberán presentarse en el registro de la EMPRESA, de 9:00 a 14:00 horas, en calle Ramos Marín s/n, 29012 Málaga, hasta el día 5 de enero de 2018, inclusive.
Dichas ofertas, que deberán contener toda la documentación indicada en el presente pliego, se presentarán siempre en dos sobres distintos cerrados, indicando en su exterior el contrato al que licita.
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el proponente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos (dentro del plazo de presentación de ofertas), y anunciar el mismo día, mediante telegrama, fax (952212993) o por correo electrónico (amosorio@malaga.eu), al Órgano de contratación la remisión de la oferta.
La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por parte del proponente de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad ni reserva alguna.

14- Comunicación y formalización del contrato

La adjudicación que resulte del presente procedimiento de contratación, se publicará en la página web de **TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.** http://www.teatrocervantes.com/
La formalización del contrato se efectuará dentro de los siete días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.
En el mismo plazo de siete días, el contratista que resulte adjudicatario deberá presentar, o en su caso, suscribir una póliza de responsabilidad Civil por un importe mínimo de cien mil euros (100.000.-) por siniestro y año.

15.- Garantía definitiva

Publicada la adjudicación en el perfil del contratante, el adjudicatario estará obligado a constituir en un plazo de quince días hábiles una fianza definitiva del 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGL-CAP, o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el artículo 98 del TRLCSP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.
La fianza definitiva deberá preferentemente constituirse mediante aval bancario de vigencia indefinida y ejecutable a primera demanda, a disposición de Teatro Cervantes de Málaga, S.A. según **Anexo IV**.
La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP.
La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RGL-CAP.

16.- Obligaciones y derechos específicos de las partes

16.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

16.1.1. El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas, observándose fielmente lo establecido en el pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que se diere al responsable del contrato.

16.1.2. El contratista está obligado a cumplir con el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, en su caso.

16.1.3. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

16.1.4. El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.

16.1.5. El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a esta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre adjudicatario y sus empleados.

16.1.6 el contratista deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil por un importe mínimo de cien mil euros (100.000.-) por siniestro y año.

16.1.7. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la entidad contratante

16.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA EMPRESA.

16.2.1. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicios de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección inspección y control del órgano de

contratación, el cual podrá dictar instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A estos efectos, el órgano de contratación podrá nombrar un responsable del contrato que realice las funciones descritas.
El calendario de actuaciones será planificado y ajustado, bajo la iniciativa y coordinación del responsable del contrato, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

16.2.2. Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución del contrato, la empresa podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada, siempre en el marco de referencia del plan especifico de calidad aplicable en cada caso.

16.2.3. La Empresa tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el director técnico.

16.2.4. La Empresa deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos, facilitados por los empresarios.

17.- Régimen sancionador

Las infracciones se calificarán leves, graves o muy graves, según las circunstancias concurrentes y, específicamente, atendiendo al menor o mayor perjuicio que con ellas se cause al funcionamiento del servicio o al público en general.

1. Se considerarán infracciones muy graves las siguientes:
a) El incumplimiento reiterado de las condiciones de prestación de los servicios establecidos en el presente pliego, en la oferta del adjudicatario y demás normativa aplicable, que produzcan consecuencias perjudiciales graves en la prestación del servicio.
b) El incumplimiento reiterado de las órdenes de la EMPRESA para la prestación de los servicios que sean procedentes de acuerdo con el contenido del presente pliego y el contrato.
c) La reiteración de dos o más infracciones graves en el periodo de seis meses.

2. Se considerará infracciones graves:
a) La obstrucción por el adjudicatario del control y fiscalización que debe ejercer el órgano de supervisión y control de la EMPRESA, cuando no sea calificada de muy grave.
b) La falta de contratación de pólizas de seguro que garanticen en cuantía suficiente las responsabilidades a que se refieren este pliego.
c) La reiteración de dos o más faltas leves en el periodo de seis meses.

3. Se considerarán infracciones leves todas la demás faltas no calificadas como graves o muy graves y que supongan incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego y demás normativa aplicable.

4. Cuando la infracción cometida trascienda el ilícito contractual y revista los caracteres de delito o falta, la EMPRESA pondrá también los hechos en conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

18.- Sanciones

1. Las infracciones cometidas por el adjudicatario se sancionarán como sigue:
a) Las infracciones leves podrán ser sancionadas como multas cuya cuantía no podrá exceder de 600 euros.
b) Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía podrá oscilar entre 600,01 y 3.000 euros.
c) Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía no podrá exceder de 9.000 euros, o bien declarar la resolución del contrato, penalización esta última que, en todo caso, se aplicará en los supuestos previstos en la normativa aplicable y en los especificados en el presente pliego. Todo ello, sin perjuicio de que la empresa ejercite las acciones legales oportunas en reclamación de los daños y perjuicios causados.

2. Procedimiento para imponer penalizaciones.
Teatro Cervantes de Málaga podrá iniciar expediente de penalización al adjudicatario, formalizando el correspondiente pliego de cargos respecto al cual el adjudicatario podrá formular, en el plazo de 7 días hábiles, las alegaciones que estime oportunas.
Admitidas dichas alegaciones, Teatro Cervantes de Málaga notificará la resolución dictada por el órgano de contratación.
El adjudicatario tendrá un plazo de un mes desde la notificación para hacerla efectiva. Transcurrido dicho plazo sin que la sanción se haga efectiva, la EMPRESA procederá a incautar la fianza en el importe correspondiente.

En Málaga, a 21 de diciembre de 2017

EL DIRECTOR-GERENTE

Firmado: Juan Antonio Vigar Gutiérrez

ANEXO I

Respecto de tiempo trabajo, número de jornadas y número de trabajadores, se comunicarán con tiempo suficiente las necesidades específicas a cubrir en cada espectáculo que lo requiera.

Deberán desempeñar las **funciones** detalladas a continuación:

- Trabajos de descarga y carga de materiales escenográficos en los puntos que se establezcan conforme al lugar y calendario de celebración de las actividades.

El horario del personal contratado será establecido por la EMPRESA y comunicado con suficiente antelación al adjudicatario.

El adjudicatario entregará al personal el uniforme necesario con rótulo distintivo de la empresa a la que pertenece. Asimismo el calzado aportado por el adjudicatario deberá ser de seguridad.

Deberán notificar por escrito al responsable del Servicio de Escenografía de la EMPRESA las incidencias que tengan lugar en el desarrollo del servicio.

Cuantificación de horas requeridas para el servicio

- ✓ **Se estiman máximo de 1.700 horas** a contratar, de las cuales al menos el 50% serán nocturnas y/o en festivo.

Dicha cantidad tendrá la consideración de necesidades máximas estimadas, no existiendo obligación por parte de la EMPRESA de solicitar la totalidad de los servicios cuantificados, garantizándose un grado de cumplimiento de al menos el 70%.

TEATRO CERVANTES

ANEXO II

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

Expediente: 1/2018

<table>
<tr><td colspan="5">1. DATOS DE LA PERSONA INTERESADA</td></tr>
<tr><td colspan="3">NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL</td><td colspan="2">NIF/CIF/ O EQUIVALENTE</td></tr>
<tr><td colspan="3">REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS</td><td colspan="2">N.I.F. O EQUIVALENTE</td></tr>
<tr><td colspan="5">DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">LOCALIDAD</td><td>PROVINCIA</td><td>CÓDIGO POSTAL</td><td>PAIS</td></tr>
<tr><td>TELÉFONO FIJO</td><td>TFNO. MÓVIL</td><td colspan="3">FAX / CORREO ELECTRÓNICO</td></tr>
</table>

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para licitar a este contrato, que posee la documentación que así lo acredita y, en particular:

- Tener capacidad de obrar y no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (del Ayuntamiento, del Estado y las Comunidades Autónomas) y con la Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la firma del correspondiente contrato, por el empresario a cuyo favor recaiga la presente adjudicación
- Tener suficiente capacidad.
- Tener personalidad jurídica (el empresario).
- Tener la documentación exigible por la normativa específica aplicable al objeto del contrato.

En Málaga, a..... de ..... de.....

Fdo.: .....

ANEXO III

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ___, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del SERVICIO DE REFUERZOS DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES ESCENOGRÁFICOS PARA EL EJERCICIO 2018, por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y acepto íntegramente, tomando parte de la licitación comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ___ de _____ de 201__

Firma del licitador,

Fdo.: _____

ANEXO IV

MODELO AVAL BANCARIO

La entidad bancaria _____, con NIF _____ y domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en _____, y en su nombre y representación (nombres, apellidos y NIF de los apoderados) _____ con poderes suficientes para obligarla en este acto, según resulta de la verificación de la representación *[bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento],*

AVALA

PRIMERO. A _____ *[nombre y apellidos o razón social del avalado]*, con *[NIF]* _____, en virtud de lo dispuesto por _____ *[Norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía]*, enconcepto de *garantía definitiva* y para responder de las obligaciones derivadas del: *[detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado]* _____ a cargo de la persona avalada.

SEGUNDO. El aval que se presta se constituye por importe de: _____ euros *[en letra y en cifra]*, a disposición de TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A.

TERCERO. La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión al que se refiere el artículo 1.830 del Código Civil, y con compromiso de pago al primer requerimiento de TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A., con sujeción a los términos y condiciones previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en sus Normas de desarrollo y en la Normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

CUARTO. El presente aval estará en vigor hasta que TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA, S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución, previa acreditación del cumplimiento de la obligación que se asegura con dicha garantía, conforme con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y su Legislación complementaria.

El presente aval se ha inscrito en el Registro Especial de Avales con el nº _____, en fecha _____.

Razón social de la entidad avaladora: _____

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Los apoderados,

Fdo: _____